

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

30  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 5415/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 105/23** .-

**Señor Ministro de Seguridad:**

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor a fin de examinar jurídicamente el proyecto de Decreto y su Anexo glosados a fs. 20/23 por el que se propicia ratificar el Convenio de Cooperación y Financiamiento para la asistencia de la cesión gratuita condicionada de maquinaria mediante le Fondo Nacional del Manejo del Fuego suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa.

Dicho Convenio, obrante a fs. 2/19, tiene por objeto la cesión gratuita condicionada por parte del Ministerio, de entrega de maquinarias afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales (Conf. cláusula primera).

En este sentido, la Provincia se compromete a recibir los bienes y a destinarlos a tal fin y el Ministerio nacional a cederlos de forma gratuita y condicionada quedando facultado a revocar o resolver el Convenio ante el incumplimiento por parte de la Provincia.

Se prevé las obligaciones de las Partes, responsabilidades, auditorías técnicas, rescisión, etc. y la posibilidad de suscribir adendas complementarias en caso de modificarse el Convenio.

Por último, el Convenio se conforma con cuatro Anexos: Anexo I (Detalle de los Bienes), Anexo II (Acta de recepción de

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 5415/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 105/23 .-

bienes), Anexo III (Agencia de Administración de Bienes del Estado) y Anexo IV (Fideicomiso Financiero y de Administración para la administración del Fondo Nacional del Manejo del Fuego).

Como primera observación al proyecto de Decreto, cabe destacar que los párrafos del considerando hacen una extensa descripción del contenido del convenio, la cual resulta innecesaria, ya que el mismo se integra como Anexo del acto proyectado. En tal sentido, se recomienda suprimir los párrafos 5 a 11. Asimismo, en el párrafo primero suprimir (*MINISTERIO en adelante*) y (*BENEFICARIO en adelante*).

Por su parte, la ratificación del Convenio suscripto por el Ministerio de Seguridad se inscribe en el artículo 8º, inciso 4) de la Ley N° 3170 y en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial. A su vez, el acto esbozado se tiene por aprobado legislativamente debiendo comunicarse a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 3511.

En razón de ello, cuando se cita el marco jurídico provincial deberá incorporarse como nuevo párrafo del considerando lo prescripto por el artículo 24 de la Ley N° 3511, el que tiene por aprobado todo convenio una vez que haya sido suscripto o ratificado por el Poder Ejecutivo.

En tal sentido se sugiere a continuación del actual párrafo 13 la siguiente redacción: "*Que el presente Convenio se reputa aprobado legislativamente*



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 5415/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 105/23 .-

*correspondiendo darse cuenta a la Cámara de Diputados, conforme lo prevé el artículo 24 de la Ley N° 3511”.*

Asimismo, y en virtud de lo expuesto en el párrafo que antecede, corresponde en la parte dispositiva incorporar como nuevo artículo 2° el siguiente: *“Dése comunicación a la Cámara de Diputados en virtud de lo previsto en artículo 24° de la Ley N° 3511”.*

Por lo expuesto, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, consideradas que sean las observaciones formuladas, y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 15 MAY 2023**



*[Firma manuscrita]*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa